

A blue circle icon with a white shadow effect, positioned to the left of the main title.

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO VIII. REGLAS DE CONDUCTA DE LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS – CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 24 - ASPECTOS GENERALES

El Código de Ética de Soluciones Omega tiene como finalidad establecer las pautas que han de guiar el comportamiento de todos los colaboradores en todos los niveles de la Organización, en lo concerniente a sus relaciones con todos los grupos de interés de Soluciones Omega S.A., y está basado en nuestra identidad cultural y acorde con la normatividad aplicable, pero, sobre todo, en un principio básico de respeto por la dignidad y derechos del ser humano.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar, si no de brindar un marco de referencia del cómo actuar. Los colaboradores deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del procedimiento en una situación determinada y con ello actuar en base a sus principios morales y los de la sociedad.

Por otra parte, todos los colaboradores son responsables del cumplimiento de este código, así como de las políticas y procedimientos de la compañía, de lo contrario será considerado como una violación grave a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo.

ARTÍCULO 25 - LEALTAD

La Integridad y el profesionalismo serán la guía permanente en el actuar al momento de tomar decisiones y representar los intereses de la Compañía. Nuestros colaboradores deberán ser respetuosos de las normas disciplinarias, reglas de cortesía y puntualidad. Además, son responsables de cumplir con los valores, principios y código ético en cada una de sus actividades diarias y de realizar los esfuerzos oportunos para garantizar que las políticas sean respetadas por todos.

Así mismo, se deberán mantener relaciones positivas y constructivas con los proveedores y clientes, basadas en la cortesía e imparcialidad evitando incurrir en acciones, relaciones o comunicaciones anti-éticas y contrarios a la libre competencia.

ARTÍCULO 26 - UTILIZACIÓN DEL CARGO

Ninguna persona vinculada a Soluciones Omega S.A. está autorizada a usar su cargo para obtener ventajas personales en sus relaciones con clientes, proveedores y contratistas, etc. con los cuales la compañía realiza negocios o está estudiando la posibilidad de comenzar uno.

Los colaboradores deberán dar a los terceros un trato justo, leal y en igualdad de condiciones, de tal forma que las relaciones de éstos con la compañía no originen un trato exclusivo y favorable para los unos o para los otros, ya que esto puede generar que el tercero se sienta obligado a tener tratos especiales con un colaborador determinado.

ARTÍCULO 27 - UTILIZACIÓN DE BIENES DE LA COMPAÑÍA

Soluciones Omega S.A. provee de varios recursos a sus colaboradores para el desempeño de sus actividades. Es obligación que todos los colaboradores conserven todos los bienes, instalaciones y equipos y los usen de manera responsable.

Por otra parte, el software desarrollado o adquirido por Soluciones Omega S.A., no será objeto de reproducción o falsificación, ni será utilizado para otros fines diferentes de los previstos por la Organización. No se deberá utilizar software del cual Soluciones Omega S.A no tenga una licencia o sea propietario para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 28 - NEGOCIOS CON EX COLABORADORES

No será posible llevar a cabo ningún contrato, negocio u operación con ex empleados de Soluciones Omega S.A, cuyo motivo de retiro haya sido por un incumplimiento a este código, políticas y demás documentos establecidos por la compañía.

ARTÍCULO 29 - CONFLICTOS DE INTERÉS

Un Conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de un colaborador o los intereses de un tercero compiten con los intereses de Soluciones Omega. En esta situación, podría resultar difícil para el colaborador actuar plenamente en función de los mejores intereses de la compañía.

En caso de presentar un conflicto de interés o si un colaborador esta frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, esté deberá informarlo a su jefe inmediato o mediante la línea ética o buzón de transparencia.

ARTÍCULO 30 - OBSEQUIOS Y ACEPTACIONES

Ningún empleado, contratista, proveedor, administrador o accionista podrá ofrecer o entregar dádivas, regalos, beneficios económicos o dinero a ningún colaborador de Soluciones Omega S.A. En caso de que algún empleado, contratista, proveedor, accionista o administrador se vea en una situación que pueda comprometer los intereses de la compañía, con ocasión de un negocio o transacción internacional, deberá informarlo de manera inmediata a su superior jerárquico quien informará al Comité de ética para tomar las medidas pertinentes ante las autoridades nacionales.

ARTÍCULO 31 - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ningún colaborador podrá suministrar datos o información confidencial de la compañía a personas distintas de las autorizadas; tampoco podrá utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. Toda la información la utilizará estrictamente para el desempeño de los respectivos roles, funciones y responsabilidades. La información podrá ser comunicada a personas ajenas a la compañía cuando sea de dominio público o alguna norma legal lo especifique.

ARTÍCULO 32 - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Soluciones Omega S.A. respalda y protege los objetivos de la normatividad legal vigente (Habeas data) y aplica las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de lo establecido. La obtención, conservación, utilización o comunicación a terceros de datos personales deberá efectuarse de tal modo que sea respetuosa con la persona y conforme a las disposiciones legales además de nuestras políticas de manejo de datos.

En determinados casos concretos, los datos personales se utilizarán exclusivamente en el desempeño de nuestras respectivas funciones profesionales y únicamente podrá ser revelada a terceros cuando dicha comunicación haya sido previamente autorizada por la persona o alguna autoridad competente lo requiera; dichos datos se conservarán en un lugar seguro. En todos los casos, se deberá consultar cualquier duda relacionada al tratamiento y protección de datos de carácter personal mediante la política de datos y/o los procedimientos que apliquen.

ARTÍCULO 33 - USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN TALES COMO CORREO ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES E INTERNET

Soluciones Omega S.A., es propietaria de los sistemas de correo electrónico e internet utilizados en el puesto de trabajo, por lo que se deben emplear dichas herramientas principalmente para la comunicación relacionada con el desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas. Aunque cada colaborador dispone de contraseñas individuales de acceso a los sistemas de correo electrónico e internet, la compañía se reserva el derecho, soportado en la legislación aplicable, a acceder y controlar el uso que se haga de dichos sistemas en determinadas circunstancias.

No está permitido utilizar los sistemas de correo electrónico e internet con fines indebidos o ilegales, incluyendo la transmisión de mensajes que puedan ser considerados como insultantes u ofensivos para otras personas, tales como mensajes, dibujos o bromas que pudieran ser interpretados como una ofensa a otras personas en razón de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, procedencia geográfica o discapacidad.

ARTÍCULO 34 - MATERIAL PROVENIENTE DE CAPACITACIONES

El material de divulgación, libros, documentos o memorias resultantes de un curso o seminario al que asista cualquier colaborador, enviado por la compañía, pertenecerán exclusivamente a Soluciones Omega S.A.

ARTÍCULO 35 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los colaboradores de Soluciones Omega S.A. deberán cumplir todas las leyes sobre patentes, derechos de autor, marcas, secretos comerciales, entre otros; que protegen los derechos de propiedad intelectual, tanto de empresas como de personas. Además, deben preservar el patrimonio intelectual de la empresa, incluyendo su marca e información comercial, financiera y estratégica. La mala utilización o la divulgación no autorizada de esta información será sancionada, ya que significa una infracción a la conducta ética y al resguardo del patrimonio de la empresa.

ARTÍCULO 36 - DISPOSICIÓN DE MUESTRAS DE MERCANCÍA

Todas las muestras de mercancía recibidas en las instalaciones de Soluciones Omega deberán ser tratadas de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Todos los colaboradores deberán abstenerse de dar una disposición final a las muestras de las mercancías facilitadas, sin previa autorización por el tercero.
- Las muestras de mercancías no deben abandonar las instalaciones de Soluciones Omega, a menos que se requiera de un análisis de laboratorio.
- Las muestras de mercancía no pueden ser vendidas o entregadas a ningún otro proveedor o cliente.
- En caso de que la muestra de mercancía recibida no cumpla con el propósito por el cual se haya solicitado, ésta deberá ser devuelta al tercero correspondiente.

ARTÍCULO 37 - DEBER DE CONSULTAR

Durante el trabajo diario pueden presentarse situaciones que generen duda en cuanto a los principios que inspiran este código o cualquier aplicación de una norma frente a una situación específica y que afecten directamente al trabajador, proveedor, contratista o a terceros. Cuando esto ocurra, los empleados, pueden asesorarse, en primera instancia, a través de su jefe inmediato para recibir su orientación en tal sentido. Sin embargo, el trabajador, proveedor y los

contratistas podrán consultar o denunciar hechos y situaciones referentes a la ética directamente por los canales establecidos (página web, línea ética y correo electrónico) por Soluciones Omega S.A.

ARTÍCULO 38 - CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Soluciones Omega S.A. tiene establecido que todos los colaboradores pertenecientes a la compañía, sin importar el rango que éste pueda llegar a tener, son libres de realizar actividades políticas en los horarios no laborales. Por otro lado, los colaboradores no pueden realizar prácticas de proselitismo político dentro de la compañía o usar el nombre de la misma para apoyar estas condiciones políticas.

ARTÍCULO 39 - VINCULACIÓN DE PARIENTES

Soluciones Omega S.A. tiene establecido dentro de su política de contratación y procedimientos, la no vinculación laboral de personas con grados de consanguinidad y afinidad e incluso si no pertenecen a la misma área o sede.

ARTÍCULO 40 - CONTRATACIÓN DE AGENTES, LOBISTAS O INTERMEDIARIOS

Soluciones Omega prohíbe contratar agentes, lobistas o intermediarios para interceder en la realización de proyectos de ley a conveniencia, para la interacción con funcionarios públicos o para la realización de actos de negocio en los que la compañía tenga interés de participación que se encuentren en contra de los principios éticos de la organización. Únicamente se permitirá contratar los servicios de estos agentes asegurándose de que este no pagará, ofrecerá o recibirá sobornos a nombre de la Compañía y que el Comité de Ética ha dado su previa autorización.

ARTÍCULO 41 - PROHIBICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS

Soluciones Omega S.A., dentro de la política de contratación tiene establecido que no se contratarán personas con antecedentes judiciales o involucrados en investigaciones por corrupción, soborno o fraude, tanto a nivel nacional como internacional.

No se permitirá la vinculación laboral de ningún exfuncionario público, el cual haya participado en el ejercicio de sus funciones en trámites relacionados con la compañía.

ARTÍCULO 42 - REGLAS ADICIONALES DE CONDUCTA

Cada uno de los empleados de Soluciones Omega S.A. es responsable de cumplir con los valores, principios y código ético en cada una de sus actividades diarias y de realizar los esfuerzos oportunos para garantizar que las políticas sean respetadas por todos. Cualquier conducta fuera del marco de dichas normas será objeto de las consecuencias definidas en las disposiciones legales y procedimentales aplicables.

El desarrollo de actividades externas de sus empleados no deberá interferir con las responsabilidades de su rol ni deben involucrar un riesgo para la reputación de la organización. A continuación, se relacionan algunas prohibiciones expresas sobre el manejo de actividades externas, siendo esta una lista enunciativa:

- Realizar actividades mediante la obtención de beneficios o prebendas especiales haciendo uso de su posición en la empresa.
 - Desarrollar, para terceros, las mismas actividades que se desarrollan mediante la vinculación laboral con la empresa, aunque se realice en el tiempo libre. Ser socios o asociados en negocios que comprometan los intereses de la empresa.
 - Realizar actividades similares o complementarias a las que realiza en la empresa, sin que estas hayan sido aprobados previa y expresamente por el Jefe Directo o el Gerente General, y notificada al área de Gestión
-
-
-

ARTÍCULO 43 - DERECHOS HUMANOS

Soluciones Omega S.A. está comprometida con el respeto a los derechos humanos de todas las personas involucradas en el desarrollo de las actividades de nuestra empresa, además de promover y conservar un ambiente de trabajo en el que se prohíbe y sanciona todo tipo de acoso, violencia y comportamientos ofensivos o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y el respeto de nuestros colaboradores.

Todo empleado que considere haber sido víctima o testigo de una situación de acoso o discriminación, deberá informar al Comité de convivencia, Gerencia General o utilizar nuestras herramientas de comunicación éticas (Correo electrónico y buzón de transparencia) según sea el caso, garantizándose el carácter confidencial de este tipo de comunicación.

Soluciones Omega S.A. no contrata menores de edad y rechaza proveedores, contratistas y clientes que en su nómina cuenten con personal menor de edad.

ARTÍCULO 44 - COMITÉ DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Soluciones Omega S.A cuenta con un Comité Ético que define y vigila el cumplimiento de este código. Las funciones del comité son:

- Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de la organización.
- Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, en lo relacionado con temas de conducta, cuando así se necesite.
- Conocer cualquier situación que por sus particularidades pueda reñir con los intereses de la organización.
- Considerar y decidir sobre los posibles conflictos de interés.
- Velar por el cumplimiento de las reglas de conducta contenidas en el Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 45 - INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CÓDIGO

El incumplimiento total o parcial del presente Código dará lugar a la aplicación de sanciones laborales o que, dependiendo de la gravedad, podrá incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa. Las sanciones serán determinadas según factores como reincidencia y pérdida para la compañía, entre otros.

ARTÍCULO 46 - DIVULGACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios éticos son un mecanismo dispuesto para garantizar la confidencialidad requerida al momento de notificar cualquier irregularidad relacionada con la ley, las políticas, normas, procedimientos y el presente Código.

Los medios dispuestos por Soluciones Omega S.A. para reportar cualquier irregularidad son:

- Página web: www.solucionesomega.net
- Línea Ética: 8908020 – 8908021 Ext: 102 – 103
- Correo electrónico: lineaetica@solucionesomega.net
- Buzón de transparencia (ubicado en las instalaciones de la compañía).

Las situaciones que pueden reportarse son, entre otras:

- Apropiación o uso indebido de los bienes de la Compañía.
- Situaciones de conflicto de intereses.
- Participación en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley.
- Prácticas comerciales en contra de los intereses de la Compañía.
- Uso indebido de la información confidencial.
- Aceptación de regalos, favores, invitaciones, viajes, sobornos, pagos y en general prebendas que puedan influir en sus decisiones de negocios u operaciones, en beneficio directo o indirecto de algún empleado de la Compañía.
- Falsificación de contratos, reportes o registros.
- Situaciones de deslealtad con la organización.
- Otras actividades o conductas que se realicen en contra de los intereses de Soluciones Omega S.A., las políticas, normas y procedimientos, así como a este Código.

Por otra parte, este código estará en la página web de Soluciones Omega S.A. así como en las carteleras de divulgación de las diferentes sedes.

JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ ARANGO

Gerente General